



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Exp. PLN/2020/15

D. GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

6. EXPEDIENTE 13503/2018: ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ AL “PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA

Se da cuenta del expediente de referencia que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- El Panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía en las actividades humanas es en gran parte responsable de él.

El desafío de la crisis climática sólo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y, sobre todo, basado en la participación de la ciudadanía y los municipios. Es por ello que se ha considerado que las ciudades, deben liderar la aplicación de políticas energéticas sostenibles y hay que apoyar sus esfuerzos dado que más del 70% de la población mundial vive en municipios responsables del 80% del consumo energético mundial y de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

*2º.- Consciente de la realidad del cambio climático, la Comisión Europea ha lanzado la iniciativa denominada **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** que pretende reunir a los Alcaldes de las ciudades europeas en una red permanente de intercambio de información para la aplicación de buenas prácticas. Estas actuaciones llevan en su realización unos objetivos claros: mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano, conseguir una reducción de las emisiones de CO2 en el ámbito territorial local y aumentar la resiliencia frente al cambio climático.*

*El **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** consiste en el compromiso de las ciudades signatarias de hacer propios los objetivos de la Unión Europea para el año 2030 y reducir las emisiones de CO2 en su territorio en más del 40% a través de medidas de eficiencia energética y acciones relacionadas con la promoción de las energías renovables y la movilidad urbana sostenible, trabajando a su vez en la implantación de medidas de adaptación al cambio climático y aumento de la resiliencia frente al mismo.*

A fin de traducir su compromiso político en medidas prácticas y proyectos, los

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253



Cód. Validación: ACL9NPZGRSD35AAAXPMYJ5KR9N | Verificación: <https://puertodelacruz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

firmantes del Pacto deberán preparar, en particular, un *Inventario de Emisiones de Referencia*. El *Inventario de Emisiones de Referencia* es un cálculo de la cantidad de CO₂ emitida como resultado del consumo de energía en el territorio del firmante del Pacto durante un año que se toma como referencia. Permite identificar las principales fuentes de emisiones de CO₂ y su respectivo potencial de reducción y una *Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades* derivados del Cambio Climático. De este modo, se comprometen a presentar, en el plazo de dos años a partir de la fecha en que la corporación municipal tome la decisión, un **Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PACES)** en el que se resuman las acciones clave que planean llevar a cabo.

3º.- Consciente de la importancia de abordar una política ambiental basada en la sostenibilidad y que integre la eficiencia energética, el **Cabildo Insular de Tenerife**, comprometido con el objeto de apoyar a los ayuntamientos en la implantación y desarrollo del **Pacto** se adhirió en el año 2013 como **coordinador del pacto de los Alcaldes** para la Isla de Tenerife.

Mediante esta adhesión, el **Cabildo Insular de Tenerife** adquirió entre otros, los compromisos de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promover su adhesión y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

4º.- Atendiendo a lo anterior, con fecha 20 de diciembre de 2018, se emite informe por parte del técnico ambiental de la Corporación del siguiente tenor literal:

“A la vista de mis anteriores Informes, de 24 de abril y 19 de diciembre de 2012, de 16 de diciembre de 2014, y de 8 de noviembre de 2018, relativos al Pacto de los Alcaldes, así como de la reunión mantenida el 18 de diciembre de 2018 con los responsables del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad del Cabildo Insular, entidad coordinadora del Pacto de los Alcaldes en Tenerife, y de la empresa Dobon’s Technology, S.L., Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica en Energías Renovables, Ahorro y Eficiencia Energética, que asesora al Cabildo y demás entidades locales en materia de Sostenibilidad, cúmpleme informar lo siguiente: El **“Pacto de los Alcaldes”** es un instrumento creado por la Comisión Europea en 2008, y cuyo objetivo principal era el obtener una reducción de un 20% las emisiones de CO₂ del municipio firmante, en 2020.

La Iniciativa fue presentada a los Ayuntamientos de Tenerife en las Jornadas “Gestión del Medio Ambiente Insular”, promovidas por el Cabildo Insular, y celebradas el 12 de abril de 2012., Posteriormente, el Consejo de Gobierno del Cabildo de Tenerife aprobó el 25 de marzo de 2013, solicitar a la Comisión Europea la adhesión al Pacto, tanto en calidad de Signatario, como de Coordinador para el ámbito de la isla de Tenerife.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

El Pleno de la entidad insular ratificó unánimemente este acuerdo el 5 de abril de 2013. A partir de 2014, el Pacto se amplió en sus objetivos, que pasaron a ser los siguientes:- El Compromiso de reducción de emisiones de CO2 y otros Gases de Efecto invernadero (GEI), será de un 40% en 2030.- Se establece que el Pacto también implementará la resiliencia de las entidades locales mediante la adaptación a los impactos del cambio climático. Para la puesta en marcha y la implementación del Pacto, el Cabildo Insular, como Coordinador del proyecto, presta asesoramiento técnico a los ayuntamientos, a través de la empresa Dobon's Technology, S.L, al tiempo que aporta herramientas para la redacción del Inventario de Emisiones, como la "Calculadora de Emisiones". La adhesión al Pacto, así como la ejecución y seguimiento de las acciones a las que compromete, sigue los pasos que a continuación se relacionan:

PASO 1: Firma del Pacto de los Alcaldes:

- Firma del **Documento de Adhesión**: puede llevarse a cabo mediante Acuerdo, del Pleno o de la Junta de Gobierno, firmando un Modelo que se adjunta al Expediente, y que debe ser enviado por vía electrónica a la Oficina del Pacto de los Alcaldes en Bruselas.

- Elaboración del **Inventario de Emisiones de Referencia (IER)** del municipio, y referido, entre otros, a factores como el consumo energético de los **Edificios y Alumbrado público**, el consumo energético en relación al **Ciclo integral del Agua** (captación, distribución, saneamiento, depuración, regeneración), **Transporte público**, Transporte relacionado con la **recogida de Residuos**, **Transporte privado**, etc. En este documento se pueden incluir otros programas, planes y proyectos, tales como el Plan de Movilidad, el Plan de Emergencias, etc.

- Elaboración del **Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC)**, conformado con un conjunto de acciones de mejora de la eficiencia y el ahorro energético, de reducción de emisiones contaminantes, y de adaptación al Cambio Climático.

PASO 2: Presentación del Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES)
Ejecución y Seguimiento del progreso del Plan de Acción.

PASO 3: Publicación periódica (cada dos años) de informes de Seguimiento.
Difusión del Pacto. Acciones para involucrar a la ciudadanía.

Igualmente, para la elaboración del presente Informe, también he analizado los documentos remitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible del Cabildo Insular, que se relacionan a continuación y se adjuntan al Expediente:

- **Formulario de Adhesión al Pacto de los Alcaldes.**- **Modelo de Acuerdo Plenario** o de

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

la Junta de Gobierno.

- Documento de Compromiso.
- Presentación (PowerPoint) del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.
- Plan de Acción de la Energía Sostenible del Cabildo Insular de Tenerife 2016-2020.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, y tras valorar los posibles resultados beneficiosos que la adhesión al Pacto de los Alcaldes tendría para nuestro municipio, y que se vinculan al ahorro energético y económico, la obtención de subvenciones y líneas de financiación, la adaptación y mitigación del Cambio Climático, la implementación de los Planes de Emergencias y Movilidad Sostenible y, en general, la mejora del Medio Ambiente Local, cúmpleme **informar favorablemente la adhesión al Pacto de los Alcaldes.**”

5º.- Consta propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Ciudad Sostenible y Planificación, de 16 de diciembre de 2020 para la adhesión del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz al pacto de los Alcaldes sobre el clima y la energía.

6º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Ciudad Sostenible y Planificación Urbana adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020.

CONSIDERACIONES

Primera.- Visto el texto del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía en el que se establecen como obligaciones a asumir con la adhesión:

- Reducir las emisiones de CO2 (y si es posible de otros gases efecto invernadero) en nuestro territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar nuestra resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.
- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.
- Compartir nuestra visión, los resultados, la experiencia y los conocimientos técnicos con autoridades gestoras locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre iguales.
- Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Oficina del Pacto, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción y los informes sobre Progresos) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia e





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.

Segunda.- Considerando que el Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha reafirmado en su Quinto Informe de Evaluación que el cambio climático es una realidad y que las actividades humanas continúan afectando al clima en la Tierra.

Tercera.- Considerando que según las conclusiones del IPCC, la mitigación y adaptación son soluciones complementarias para reducir los riesgos asociados al impacto del cambio climático en diferentes plazos.

Cuarta.- Considerando que los gobiernos nacionales acordaron en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) un objetivo común de mantener el calentamiento medio global por debajo de 2°C, con respecto a los niveles preindustriales.

Quinta.- Considerando que los gobiernos nacionales acordaron en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas Rio+20 un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre ellos, el ODS7 exige a la comunidad internacional “Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos”, y el ODS11 “conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, capaces de experimentar resiliencia y sostenibles.

Sexta.- Considerando que la iniciativa Energía sostenible para todos, lanzada por la Secretaría general de la ONU en 2011 se centra en lograr los siguientes objetivos interconectados hasta 2030: “garantizar el acceso universal a servicios de energía modernos”, “doblar el índice global de mejora de la eficiencia energética” y “doblar la cuota de energía renovable en la combinación global de fuentes de energía”.

Séptima.- Considerando que la Comisión Europea (CE) lanzó oficialmente en 2008 el pacto de los Alcaldes y en 2014 la iniciativa Mayors Adapt como acción clave en la estrategia de la Unión Europea de la adaptación al cambio climático (CE, 2013) con objeto de implicar y apoyar a las autoridades locales a la hora de actuar para mitigar y adaptarse al cambio climático.

Octava.- Considerando que desde su lanzamiento, el Pacto de los Alcaldes ha sido reconocido como un instrumento clave de la UE, en particular en la estrategia de la Unión de la Energía (CE, 2015) y la estrategia de Seguridad Energética Europea (CE, 2014) para acelerar la transición energética y mejorar la seguridad de los proveedores de energía.

Novena.- Considerando que la UE adoptó en 2011 la “Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050” que pretende reducir las emisiones de gases efecto invernadero en la UE en un 80-95% hasta 2050, con respecto a 1990; iniciativa también





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

refrenada por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea.

Décima.- Considerando que el Comité de las Regiones de la UE (CDR) destaca su reiterado compromiso de continuar respaldando el Pacto de los Alcaldes, por ejemplo, a través de una plataforma especializada dentro del CDR y otras herramientas, tal y como se establece en su opinión sobre el futuro del pacto (ENVE-VI-006).

Undécima.- Considerando el compromiso del Cabildo Insular de Tenerife como coordinador del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promover su adhesión y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifiesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

Duodécima.- Considerando que conforme señala el artículo 22.2, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre las atribuciones que corresponden al Pleno municipal está la de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales

Por todo lo expuesto, sometido el asunto a **VOTACIÓN**, resulta:

- **Votos a favor: 20**
 - o Grupo Municipal Socialista: 8
 - o Grupo Municipal de Asamblea Ciudadana Portuense: 3
 - o Grupo Municipal Popular: 7
 - o Grupo Mixto CC-PNC: 2
- **Abstenciones: 1**
 - o Grupo Municipal Popular: 1

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, tras las intervenciones que constan en acta, por mayoría simple de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de La Cruz al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.

SEGUNDO.- Asumir los siguientes compromisos:

- a) Reducir las emisiones de CO2 (y si es posible de otros gases efecto invernadero)

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

en nuestro territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables

- b) Aumentar nuestra resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.
- c) Llevar a cabo conjuntamente un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- d) Preparar una evaluación de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático.
- e) Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento
- f) Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.
- g) Compartir nuestra visión, los resultados, la experiencia y los conocimientos técnicos con autoridades gestoras locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre iguales.
- h) Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Oficina del Pacto, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción y los informes sobre Progresos) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.

TERCERO.- Apoyar la iniciativa de la Comisión Europea que integra, bajo un único marco, ambos pilares del cambio climático, la mitigación y la adaptación, potenciando así las sinergias con otras políticas e iniciativas pertinentes de la UE.

CUARTO.- Apoyar el apoyo de la Comisión Europea a la ampliación del modelo de Pacto de los Alcaldes a otras partes del mundo.

QUINTO.- Apoyar el gran apoyo del Comité de las Regiones al Pacto de los Alcaldes y sus objetivos, como portavoz institucional de las autoridades y locales de la UE.

SEXTO.- Apoyar la asistencia que prestan los Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentores y otras estructuras institucionales a las autoridades locales a la hora de cumplir sus compromisos de mitigación y adaptación.

SÉPTIMO.- Solicitar a otras autoridades locales a: unirse a nuestros compromisos y a





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

compartir sus conocimientos y participar en actividades de desarrollo de capacidades bajo este nuevo marco.

OCTAVO.- Solicitar a las autoridades regionales, provinciales y locales a: actuar como guía estratégica y aportar apoyo técnico y financiero al desarrollo, la implantación y el control de nuestros planes de acción y de las medidas relacionadas y a ayudarnos a promover la cooperación y los enfoques conjuntos para emprender acciones más eficaces e integradas.

NOVENO.- Solicitar a los gobiernos nacionales a: asumir sus responsabilidad frente al cambio climático y ofrecer la asistencia financiera y política adecuada para preparar e implantar estrategias de adaptación y mitigación locales; a implicarnos en la preparación e implantación de las estrategias de mitigación y adaptación nacionales; a garantizar el acceso adecuado a los mecanismo de financiación para respaldar la acción local sobre energía y clima y a reconocer el impacto de nuestros esfuerzos locales, dar voz a nuestras necesidades y reflejar nuestros puntos de vista en los procesos europeos e internacionales sobre clima.

DÉCIMO.- Solicitar a las instituciones europeas a: consolidar los marcos normativos que respaldan la implantación de estrategias locales sobre clima y energía y la cooperación entre ciudades; a ofrecernos la asistencia operativa, técnica y de promoción adecuada; a continuar integrando el Pacto de los Alcaldes en las políticas, programas de asistencia y actividades relevantes de la Unión Europea, implicándonos en las fases de preparación e implantación; a continuar abriendo oportunidades de financiación para cumplir nuestros compromisos, así como proponer servicios especiales de asistencia al desarrollo de proyectos para ayudarnos a desarrollar, ofrecer y lanzar programas de inversión de mayor envergadura y a reconocer nuestro papel y nuestros esfuerzos a la hora de mitigar y adaptar el cambio climático y compartir nuestros logros con la comunidad internacional.

DECIMOPRIMERO.- Solicitar a otras partes interesadas a: movilizar y compartir experiencias, conocimientos técnicos y recursos técnicos y financieros, que complementen y refuercen nuestros esfuerzos locales, aumenten las capacidades, promuevan la innovación e impulsen la inversión y a jugar un papel activo en la transición y respaldarnos mediante su participación en la acción comunitaria.

DÉCIMOSEGUNDO.- Encomendar al Cabildo Insular de Tenerife la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto.

DECIMOTERCERO.- Autorizar a D. Marco Antonio González Mesa, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de La Cruz, para firmar la adhesión al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía y realizar cuantos trámites requiera la adhesión y formalización del Pacto”.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Esta certificación se expide para unir al expediente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Marco Antonio González Mesa, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Puerto de la Cruz, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)

VºB
El Alcalde

El Secretario General





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253



Cód. Validación: ACL9NPZGRSD35AAXPMYJ5KR9N | Verificación: <https://puertodelacruz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10